Miércoles, 7 de junio de 2017

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Albacete por el que se hace pública la convocatoria del procedimiento para la licitación del contrato de servicios (2017000013).

- 1. Entidad adjudicataria.
- a. Organismo: 02003 Ayuntamiento de Albacete.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Obtención de documentación e información.
- 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Albacete-02071.
- 4) Teléfono: 967 59 61 35.
- 5) Fax: 967 59 61 82.
- 6) Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://www.albacete.es/es/ayuntamiento/perfil-contratante

- 7) Fecha límite de obtención de documentación complementaria e información adicional: El plazo máximo para solicitar esta información será de siete días y el plazo máximo para contestar de seis días, en ambos casos naturales y anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d. N.º de expediente: 13/2017.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo: Administrativo especial.
- b. Descripción del objeto: Contrato administrativo especial consistente en la instalación y servicio de repostería "zona rock" en los ejidos del recinto ferial durante la feria de septiembre en Albacete.
 - c. Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Localidad y código postal: Albacete-02001.
 - d. Plazo de ejecución: 2 años.
 - e. Admisión de prórroga: Podrá ser prorrogado, hasta un máximo de una feria más (feria 2019).
 - f. CPV (referencia de nomenclatura):
 - 55100000-1 Servicios de hostelería.
 - 92300000-4 Servicios de entretenimiento.

Lotes: No.

- 3. Tramitación y procedimiento.
- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación.
- A. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (20 puntos)
- a. Mejor proyecto de instalación: 20 puntos.
- B. Criterios de cuantificación automática o a través de fórmulas (80 puntos)
- a. Canon: 30 puntos.
- b. Precio de las entradas: 20 puntos.
- c. Mejor programación de conciertos: 20 puntos.
- c1) Conciertos con entrada de pago (máximo 5 conciertos): 10 puntos.
- c2) Conciertos con entrada gratuita. Resto hasta 10 conciertos obligatorios, según n.º de conciertos de pago: 10 puntos.
 - d. Mejor precio en la carta de servicios de restauración: 10 puntos.
 - La ponderación se realizará según lo establecido en el pliego de claúsulas administrativas.
 - 4. Valor estimado del contrato (canon, ha satisfacer por el adjudicatario): 9.000 €.
 - 5. Presupuesto base de licitación (canon):
 - a. Importe neto: 6.000 €.

Miércoles, 7 de junio de 2017

- b. IVA (21 %): 1.260 €.
- 6. Garantías exigidas:
- a. Definitiva: El licitador que resulte clasificado en primer lugar deberá prestar una garantía del 5 % del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - 7.1. Sí requiere.
 - 7.2. Solvencia económica y financiera:
 - 1) Criterio: Volumen anual de negocios del licitador o candidato en los tres últimos ejercicios concluidos.
- 2) Requisito mínimo: Teniendo en consideración el mayor volumen de negocio del licitador, en los tres últimos ejercicios concluidos, uno de ellos deberá ser al menos una vez y medio el valor anual medio del contrato, al tratarse de un contrato de duración superior al año, es decir, debe de ser al menos de 4.500 €.
- 3) Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A efectos de la acreditación de este requisito será necesaria la certificación del registrador mercantil acreditativa de que las cuentas han sido depositadas en dicho organismo o nota simple informativa, conforme a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (resolución 315/2017, de 31 de marzo).

- 7.3. Solvencia técnica y profesional:
- 1) Criterio: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.
- 2) Requisito mínimo: El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.
- 3) Medio de acreditación: Relación de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.
 - 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete, a las 14:00 horas si se presentan ante las oficinas del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Albacete (planta 6.ª), mientras que si se presentan en la oficina de Correos, finaliza a las 24:00 horas, del día señalado al efecto. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
- b. Modalidad de presentación: Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación (Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete). En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.
 - c. Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación (6.ª planta).
 - 2) Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Albacete-02071.
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses desde la apertura de las proposiciones, que se ampliará a 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites conforme al artículo 152.3 del TRLCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a. Descripción.
- 1) Sobre n.º 1 (documentación administrativa): La apertura se celebrará tres días después de terminar el plazo de presentación de la documentación.
 - 2) Sobre n.º 2 (criterios cuya valoración depende de un juicio de valor): La apertura tendrá lugar en acto



Miércoles, 7 de junio de 2017

público, que se celebrará dentro del plazo de los siete días siguientes de haberse celebrado la apertura de la documentación administrativa, salvo que el plazo termine en día inhábil, en cuyo caso se trasladará al día hábil siguiente.

- 3) Sobre n.º 3 (Canon y resto criterios objetivos evaluables de forma automática): La apertura se celebrará el decimoquinto día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, salvo que termine en día inhábil, en cuyo caso se trasladará al día hábil siguiente.
 - b. Dirección: Plaza de La Catedral, s/n.
 - c. Localidad y código postal: Albacete-02071.
 - d. Hora: Todas las aperturas tendrán lugar a las nueve horas y quince minutos (9:15 h).
 - 10. Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, hasta un importe máximo de 1.500 €.
 - 11. Ofertas con valores normales o desproporcionados: No se aplican.
 - 12. Subrogación:
- La Administración Municipal contratante es ajena a las relaciones laborales que tenga el adjudicatario con sus trabajadores, no correspondiéndole adoptar pronunciamientos en materia laboral.

Entendiendo esta Administración que por las peculiaridades de las prestaciones del contrato no existe obligación laboral de subrogación, sin perjuicio de lo que pueda resultar del cumplimiento del convenio colectivo aplicable o normativa laboral que resulte de aplicación.

- 13. Subcontratación:
- * Sí se permite.
- * Porcentaje: 40 %.
- 14. Penalidades: Las establecidas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas.

Albacete, mayo de 2017.

9.371